



PARA TODO EL PERSONAL INVESTIGADOR

Estimados/as compañeros/as,

Con la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ponemos en vuestro conocimiento las siguientes indicaciones, que tendrán el carácter temporal que se determine en función de las instrucciones dadas por las autoridades.

En primer lugar, se establece que la Universidad Miguel Hernández de Elche continúe con su actividad de forma NO presencial con carácter general. En este sentido, y siempre que la actividad lo permita, se autoriza la modalidad de teletrabajo para todo el Personal Investigador, cuya organización deberá realizarse atendiendo a las directrices marcadas por el Investigador Principal.

Para ello, la Universidad Miguel Hernández pone al servicio del Personal Investigador, en la siguiente dirección, <https://universite.umh.es/app/teletrabajo>, las herramientas necesarias para realizar dichas actividades en modalidad de teletrabajo. En dicha dirección encontraréis un protocolo, que ha desarrollado el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información, en estrecha colaboración con el Servicio de Innovación y Planificación Tecnológica, en el cual se describen las herramientas disponibles y cómo acceder a las aplicaciones para facilitar su utilización en la realización de la gestión durante el periodo en el que se mantenga suspendida la actividad presencial, con la matización de que no se hace necesario realizar el correspondiente control de presencia.

Para la gestión de vuestras actividades, os destaco lo dispuesto en el RD 463/2020, Disposición Adicional Tercera y Cuarta:

“ Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. (...) La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (...). Los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren.

Confiamos en el buen hacer de todo nuestro personal para aplicar el sentido común en la gestión de las posibles situaciones particulares que puedan ir surgiendo durante el cambiante escenario de crisis que estamos atravesando.

En la página pdc.umh.es encontraréis actualizada toda la información de interés emitida por la Universidad relacionada con esta crisis sanitaria.

Ante esta situación de extraordinaria excepcionalidad hacemos un llamamiento a la responsabilidad y el compromiso de toda la comunidad universitaria.

Recibid un saludo muy cordial,



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

Emma Benlloch Marco
GERENTE